



**HOSPITAL EMERGENCIAS JOSÉ CASIMIRO ULLOA
(HEJCU)**

**“Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del
Hospital Emergencias José Casimiro Ulloa”**

UNIDAD ORGÁNICA	RESPONSABLE	VºBº
Propuesto por	Dr. Julio César Cachay Rodríguez	
Cargo	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	
Fecha	17/06/2024	
Revisado por	Dra. Karina Arali Vidalón López	
Cargo	Directora Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	
Aprobado por:	Dr. Alberto Gonzales Guzmán	
Cargo	Director General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa	

	Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Emergencias José Casimiro Ulloa	Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
---	---	---

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación	Responsable
01	17/06/2024	Elaboración inicial del documento	Of de Epidemiología y Salud Ambiental





**Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de
Residuos Sólidos del Hospital Emergencias
José Casimiro Ulloa**

**Oficina de Epidemiología y Salud
Ambiental**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
CAPITULO I: CAMPO DE APLICACIÓN.....	4
CAPITULO II: OBJETIVOS.....	5
CAPITULO III: MARCO LEGAL.....	6
CAPITULO IV: FUNCIONES DEL COMITÉ.....	7
CAPÍTULO V: DE LAS SESIONES DEL COMITÉ	11
CAPÍTULO VI: DE LAS SANCIONES DEL COMITÉ.....	11
CAPITULO VII: DISPOSICIONES FINALES.....	12





INTRODUCCIÓN

Los residuos sólidos en los establecimientos de salud presentan un riesgo potencial de biocontaminación debido a microorganismos patógenos que contribuyen a la proliferación de diversas enfermedades si no son manejados de manera eficiente, este manejo se inicia desde la generación, segregación por tipos de residuos, recolección, transporte, tratamiento y disposición final, siendo estas las etapas establecidas.

La importancia de implementar sistemas adecuados para el manejo de residuos radica en reducir riesgos a la salud e impactos en el ambiente, considerando dentro de la clasificación aquellos que presentan una mayor complejidad por ser peligrosos como son los generados en el ámbito de la atención en salud.

El Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", cuenta con un Programa de minimización de residuos sólidos, el cual se elaboró a partir del Diagnóstico basal realizado previamente. Dicho programa establece las acciones a desarrollar, siendo una herramienta básica para planificación y gestión de residuos, el desarrollo del mismo es vigilado por un comité de gestión encargado de conducir el desarrollo de actividades a través de la aprobación de propuestas a implementar.

Por lo mencionado, es importante la existencia del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (CGRS); cuyas actividades deben normarse con un Reglamento Interno donde se especifique las funciones de cada uno de sus miembros por ser un equipo multidisciplinario.

Presentamos este reglamento para su publicación, difusión y cumplimiento.





CAPÍTULO I:

1.1 CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 1°.- El campo de aplicación del presente reglamento es sobre las funciones de los diferentes integrantes del equipo multidisciplinario del Comité de Gestión y Manejo de residuos sólidos del HEJCU (CGRS).

1.2 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 2°.- Los Miembros del Comité de Gestión de Residuos Sólidos (CGRS) son designados cumpliendo con lo dispuesto en la Norma Técnica N° 144-2018/MINSA-DIGESA "Gestión Integral y Manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y Centros de Investigación". Participan en esta designación, el Director General y los Jefes de los diferentes departamentos asistenciales y algunas Oficinas administrativas mediante Resolución Directoral emitida por la dirección del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" (HEJCU) con vigencia indefinida.

Artículo 3°.- El Comité de Gestión y manejo de Residuos Sólidos (CGRS), será presidido por el Director General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" o el representante que el Director designe, y está conformado los integrantes mencionados en la Resolución Directoral N° 098-2024-DG-HEJCU aprobada el 15 de Mayo del 2024 siendo de la siguiente manera:





Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Emergencias José Casimiro Ulloa

Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Nº	Cargo	Condición
01	Director General	Presidente
02	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Integrante y Secretaria Técnica
03	Jefe de Oficina de Comunicaciones	Integrante
04	Jefe del Departamento de Nutrición	Integrante
05	Representante del Departamento de Medicina	Integrante
06	Representante de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Integrante
07	Representante de Enfermería del Servicio UCI/UCINT	Integrante
08	Representante del Departamento de Anestesiología	Integrante
09	Representante del Departamento de Cirugía	Integrante
10	Representante del Departamento de Enfermería	Integrante
11	Representante del Departamento de Farmacia	Integrante
12	Representante del Departamento de Patología Clínica	Integrante
13	Representante de la Oficina de Logística	Integrante

CAPÍTULO II: OBJETIVOS

- 2.1. Normar acciones y/o actividades del Comité de Gestión y manejo de Residuos Sólidos (CGRS) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".
- 2.2. Normar el sistema de vigilancia de la Gestión y Manejo de los residuos sólidos hospitalarios.
- 2.3. Desarrollar estrategias para lograr eficiencia en la Gestión y manejo de Residuos Sólidos (CGRS).
- 2.4. Establecer propuestas de capacitación, supervisión y control, para el personal de salud en materia de Gestión y manejo de Residuos Sólidos (CGRS) del HEJCU.
- 2.5. Evaluar el cumplimiento de normas y procedimientos de Gestión de Residuos Sólidos (CGRS) en el HEJCU.





CAPÍTULO III: MARCO LEGAL

Artículo 4º.- Las acciones del comité se enmarcan en el cumplimiento de la legislación vigente referidas a la gestión y manejo de los residuos sólidos hospitalarios.

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, promulgada el 15 de Julio de 1997 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de Julio de 1997.
- Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación".
- Resolución Ministerial N° 372-2011-MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA, Aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud.
- Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, Aprueban las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, Aprueban la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 767-2026/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa"





- Resolución Directoral N° 295-2017-DG-HEJCU, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.
- Resolución Directoral N° 082-2022-DG-HEJCU, que aprueba el documento denominado: Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.
- Resolución Directoral N° 215-2023-DG-HEJCU, que aprueba la Directiva N° 004-2023-DG-HEJCU, Directiva Administrativa "Disposiciones que regulan la formulación, aprobación y difusión de documentos normativos del Hospital de emergencias "José Casimiro Ulloa".

CAPÍTULO IV: FUNCIONES DEL COMITÉ

Artículo 5° FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ:

- 5.1. Asesora a la Dirección General y Departamentos del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", sobre Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (CGRS).
- 5.2. Evalúa el cumplimiento de normas y procedimientos para la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (CGRS) del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".
- 5.3. Propone acciones para la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (CGRS) en los diversos Departamentos y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", en el ámbito que le compete.
- 5.4. Desarrolla planes y/o programas de docencia y capacitación sobre Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (CGRS) al personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".
- 5.5. Supervisa, controla e investiga la problemática referente a la Prevención y Control de riesgos asociados a la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (CGRS).
- 5.6. Informa actividades y resultados del trabajo del Comité a la Dirección General.
- 5.7. Propone normas y/o directivas internas para la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (CGRS).
- 5.8. Elabora un listado de los recursos e insumos necesarios para la implementación del manejo de los residuos sólidos en el establecimiento.
- 5.9. Participa obligatoriamente en el proceso de evaluación técnica de las adquisiciones de materiales e insumos de limpieza y desinfección utilizados en el manejo de los residuos sólidos.





Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Emergencias José Casimiro Ulloa

Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

Artículo 6.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

- 6.1 Hace que se cumplan las funciones del Comité de para la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (CGRS).
- 6.2 Preside y conduce las reuniones del CGRS.
- 6.3 Coordina de manera directa con los Jefes de Departamentos y Oficinas, sobre las actividades de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (CGRS).
- 6.4 Analiza datos de informes de monitoreo y supervisión sobre Gestión y Manejo de Residuos Sólidos hospitalarios del HEJCU.
- 6.5 Organiza y fomenta investigaciones sobre residuos sólidos hospitalarios.
- 6.6 Interpreta casos particulares de la problemática asociada a la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios del HEJCU.

Artículo 07°.- FUNCIONES DE SECRETARIA TÉCNICA:

- 7.1 Coordina las sesiones del CGRS.
- 7.2 Lleva la agenda, redacta informes y elabora actas del Comité.
- 7.3 Comunica las decisiones tomadas en las reuniones a los demás miembros.
- 7.4 Otras que le sean asignadas por la Dirección General y/o Presidente del Comité.

Artículo 08°.- FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE EPIDEMIOLOGÍA:

- 8.1 Guía las reuniones del CGRS en ausencia del Presidente, realiza actividades de vigilancia epidemiológica, supervisa y monitorea actividades de los miembros del Comité de Gestión y Manejo de residuos sólidos del HEJCU.
- 8.2 Evalúa el cumplimiento de las normas y procedimientos para el adecuado manejo de los residuos sólidos y emite informes a la Dirección del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a las jefaturas de oficinas y departamentos correspondientes relacionados.
- 8.3 Participa en la planificación e implementación de las actividades destinadas al monitoreo y supervisión en el manejo de residuos sólidos hospitalarios, en cada una de sus etapas, así como en la elaboración y/o modificación de normas, programas de capacitación, orientación y servicio en materia de gestión y manejo de residuos sólidos.
- 8.4 Coordina entre los diferentes departamentos y/o áreas hospitalarias las actividades de vigilancia sanitaria relacionadas al manejo de residuos sólidos hospitalarios y/o bioseguridad.
- 8.5 Realiza las actividades de vigilancia y/o implementa las recomendaciones en





Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Emergencias José Casimiro Ulloa

Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

- cumplimiento de las medidas establecidas en la Institución para el manejo de residuos sólidos hospitalarios.
- 8.6 Prepara el informe analítico de las acciones y/o actividades de monitoreo y supervisión para conocimiento de los integrantes del Comité.
 - 8.7 Participa activamente en las acciones de monitoreo y supervisión, así como de las investigaciones relacionadas a los inconvenientes y/o incumplimientos de la norma técnica para el manejo de residuos hospitalarios.
 - 8.8 Asesora a los miembros del Comité sobre la prevención de las infecciones intrahospitalarias que puedan generarse como riesgo ocupacional por la generación de residuos sólidos hospitalarios.

Artículo 09°.- FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE SALUD AMBIENTAL:

- 9.1 Realiza la vigilancia sanitaria, evidencia la problemática a través de la elaboración de informes técnicos e implementa acciones para mejorar la gestión y manejo de residuos en las instalaciones.
- 9.2 Implementa acciones en cumplimiento de las normas, procedimientos y alertas epidemiológicas; emite informes a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y las jefaturas de oficinas y departamentos correspondientes relacionadas a prevención de riesgos en el manejo de residuos hospitalarios.
- 9.3 Elabora propuestas como planes y/o programas así como material didáctico que contribuya a mejorar el manejo de residuos sólidos hospitalarios en la institución.

Artículo 10°.- FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DPTOS. DE CIRUGÍA, MEDICINA Y ENFERMERÍA:

- 10.1 Participa en la planificación y realización de los planes y programas en gestión y manejo de residuos sólidos hospitalarios del HEJCU.
- 10.2 Informa respecto a la problemática de gestión y manejo de residuos sólidos hospitalarios del HEJCU en sus respectivas áreas y servicios en las reuniones del Comité y brindar alternativas de solución.
- 10.3 Capacitación y docencia en gestión y manejo de residuos sólidos en sus respectivas áreas. Además, monitoreo y control del cumplimiento de la Bioseguridad, uso de Elementos de Protección Personal, cumplimiento de la adherencia de lavado de manos en el personal a su cargo, aplicación de las listas de chequeo para verificar cumplimiento según normativa.





10.4 Participa en la elaboración de guías, normas y manuales referentes a la gestión y manejo de residuos sólidos hospitalarios del HEJCU y cumplimiento a las normas establecidas.

Artículo 11°.- FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL DPTO. DE PATOLOGÍA CLÍNICA:

- 11.1 Participa en la planificación e implementación de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios del HEJCU. Apoya en el monitoreo y supervisión en su servicio.
- 11.2 Participa en el diseño de protocolos, normas y manuales referentes a la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios del HEJCU orientado a los procesos de generación de las actividades desarrolladas en su servicio.
- 11.3 Participa en la investigación respecto a riesgos de biocontaminación por residuos hospitalarios y en la identificación de microorganismos patógenos.
- 11.4 Fomenta y contribuye en la capacitación para la eficiente segregación de residuos en su servicio.
- 11.5 Contribuye en la elaboración de programa de capacitaciones, orientación y servicio en materia de gestión y manejo de residuos sólidos.
- 11.6 Apoya en la toma de muestra e interpretación de resultados antibiogramas y otras pruebas de laboratorio ante riesgos y/o accidentes punzocortantes.

Artículo 12°.- Funciones de la Enfermera de Control de Infecciones:

- 12.1 Participa en la planificación e implementación del plan de manejo de residuos sólidos del HEJCU, apoya en la elaboración de normas, programas de capacitación y orientación a la gestión y manejo de residuos; supervisión de cumplimiento de las normas y procedimientos en residuos.
- 12.2 Participa integrando el Comité en el análisis de problemática y planteamiento de alternativas en el manejo de residuos de la Institución.
- 12.3 Coordina entre las diferentes áreas y departamentos, así como con los diferentes miembros del equipo de salud en relación a la prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) relacionadas al manejo de residuos hospitalarios.



Artículo 13°.- FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOGÍSTICA:

- 13.1 Participa en la planificación y realización de los programas y planes relacionados a la gestión y manejo de residuos sólidos hospitalarios del HEJCU.
- 13.2 Participa en el diseño de protocolos, normas y directivas internas referente a la



- gestión y manejo de los residuos sólidos hospitalarios.
- 13.3 Garantiza su participación en los procesos de adquisición y licitaciones respecto a los servicios de limpieza, desinfección y recolección de residuos hospitalarios y/o materiales necesarios para asegurar las condiciones sanitarias en las instalaciones.
- 13.4 Participa integrando el Comité en el análisis de problemática y planteamiento de alternativas en el manejo de residuos de la Institución.

CAPÍTULO V: DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

Artículo 14°.- Las sesiones ordinarias se realiza mensualmente en la fecha, lugar y hora previamente acordadas por el Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (CGMRS) propuesta por el Presidente. La aprobación de los acuerdos se efectúa con la aprobación del 50% más un integrante del Comité.

Artículo 15°.- Las sesiones extraordinarias se realizan a pedido del Presidente o de alguno de los miembros que conforman el Comité.

Artículo 16°.- Los aportes, sugerencias, comentarios relacionados a la gestión y manejo de residuos sólidos hospitalarios y otras en beneficio de atención segura que emitan los participantes, discusiones, acuerdos y conclusiones deben registrarse en actas. Las mismas que deben ser firmadas por los participantes de la reunión. Dichas actas deben ser visadas por el presidente del Comité.

CAPÍTULO VI: DE LAS SANCIONES DEL COMITÉ

Artículo 17°.- El Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del HEJCU (CGMRS) no está facultado para imponer sanciones a las personas, los servicios y/o unidades que infrinjan las normas internas en relación al manejo de residuos sólidos; sin embargo notificará a la Dirección General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", cualquier incumplimiento de dichas normas.

Artículo 18°.- Es competencia de la Dirección General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" imponer las sanciones a los trabajadores que incurran en infracción de las Normas de Bioseguridad que son en base al Art. 26° del D. Leg. 276 y 155 del D.S.005-90-PCM: Amonestación Verbal o Escrita, suspensión sin goce de remuneraciones hasta por 30 días, cese temporal sin goce de remuneraciones, destitución.

Artículo 19°.- La evaluación del grado de sanción, que son en base al Art. 27° del Decreto Legislativo N° 276. 154 del D.S.005-90-PCM: Los grados de sanción





Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Emergencias José Casimiro Ulloa

Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

corresponden a la magnitud de las faltas según su menor y mayor gravedad; sin embargo, la aplicación de la sanción se hace teniendo en consideración:

- a) La reincidencia o reiteración del autor o autores;
- b) El nivel de carrera y;
- c) La situación jerárquica del autor o autores.

CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 20°.- Los Miembros del Comité de Gestión y Manejo de residuos sólidos hospitalarios, realizan sus actividades por un periodo de dos años y luego del mismo son renovados y/o ratificados. El comité es actualizado ante reiterada inasistencia (03 sesiones no asistidas) de uno de sus integrantes

Artículo 21°.- Los aspectos no contemplados en el presente reglamento son resueltos por el Comité de Gestión y Manejo y residuos sólidos hospitalarios del HEJCU. (CGRS).



